



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 001

Ate, 18 ENE. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

**VISTO:** El Memorandum N° 001-2024-MDA/A de fecha 4 de enero de 2024; Carta N° 009-2023-MDA/C.INVEST.03 de fecha 07 de diciembre de 2023 presentado por la Presidenta de la Comisión Investigadora N° 3, Informe N° 070-2023-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*;

Que, el inciso 3) del artículo 9 de la citada Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; asimismo, el inciso 12) del citado artículo, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, así también, en el primer párrafo del artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 607-MDA publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, en el que establece lo siguiente: *"Artículo 101°.- Las comisiones especiales se constituyen para tratar asuntos específicos que no correspondan a las competencias de las comisiones ordinarias o que, por su importancia o gravedad, así lo requieran. El acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo y plazo de pronunciamiento de la comisión especial constituida, pudiendo solicitar la comisión la prórroga ante el Concejo Municipal"*;

Que, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 056 de fecha 26/10/2023 en el artículo 1°, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Regidores 3, encargada de investigar la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, designándose como presidente a la Reg. Daphne Nicole Pérez Reyes. El artículo segundo del mencionado acuerdo otorga a la comisión un plazo de 30 día hábiles para presentar su informe final;

Que, en virtud al documento N° 75302 de fecha 15 de diciembre de 2023 presentado por la Regidora Daphne Nicole Pérez Reyes, en su condición de presidente de la Comisión Investigadora N° 3, solicita prórroga de plazo para que la Comisión Especial Investigadora pueda pronunciarse;

Que, mediante Informe N° 070-2023-MDA/GM emitido por la Gerencia Municipal, da cuenta al señor Alcalde de la petición de la presidenta de la Comisión Investigadora N° 3, Regidora Daphne Nicole Pérez Reyes;



Que, de acuerdo al Memorandum N° 001-2024-MDA-A emitido por el despacho de Alcaldía, remite la solicitud de prórroga a la Secretaría General, dando cuenta que se incorpore en la agenda del Concejo Municipal el pedido de la presidenta de la Comisión Investigadora N° 3, Regidora Daphne Nicole Pérez Reyes;

Que, el documento presentado por la presidenta de la Comisión Investigadora N° 3, Regidora Daphne Nicole Pérez Reyes, formó parte de la agenda en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2024; y,

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 607-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;**



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la prórroga de plazo por treinta (30) días hábiles a la Comisión Especial de Regidores N° 3, encargada de investigar la problemática logística y laboral en los talleres de maestranza de la Municipalidad Distrital de Ate, a fin de que cumpla con presentar su informe final.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a la Comisión Especial de Regidores 3, Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás áreas pertinentes de esta corporación municipal.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. *[Signature]*  
Abog. JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
*[Signature]*  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE